

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

5842 *GESTIÓN DENTALDOCTORS, S.L.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
SLOW LAB, S.L.P.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44, por remisión del artículo 73, todos ellos de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LMESM"), se hace público que los socios de "GESTIÓN DENTALDOCTORS, S.L." (en adelante, "Gestión DentalDoctors"), en fecha 26 de junio de 2019, acordaron en Junta General Extraordinaria y Universal, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad Gestión DentalDoctors, a favor de la sociedad de nueva creación "SLOW LAB, S.L.P." (en adelante, "Slow Lab"), mediante la transmisión de una unidad económica formada por los activos y pasivos asignados a la prestación de servicios de asistencia sanitaria y odontológica. La sociedad beneficiaria Slow Lab, se constituirá simultáneamente y como consecuencia de la escisión parcial adquirirá por sucesión universal la totalidad de derechos y obligaciones que componen la parte del patrimonio de la sociedad escindida de conformidad con el Proyecto de Escisión, recibiendo los socios de Gestión DentalDoctors todas las participaciones sociales en Slow Lab en la proporción que les corresponda. Como consecuencia de la escisión parcial, Gestión DentalDoctors reducirá su capital social y se detraerán prima de asunción y resultados negativos, todo ello asociado a la unidad económica escindida. Asimismo, en aplicación del régimen simplificado que recoge el artículo 78 bis LMESM, al atribuirse a los socios de Gestión DentalDoctors las participaciones de Slow Lab proporcionalmente a los derechos que tenían en el capital de ésta, no es necesario el informe de expertos independientes, ni el informe de los Administradores, ni el balance de escisión.

En este sentido, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado. Igualmente se hace constar la puesta a disposición a los socios y trabajadores de los documentos a que hace referencia la LMESM.

Asimismo, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades que participan en la escisión podrán oponerse a la misma, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial, en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la LMESM.

Valencia, 26 de junio de 2019.- El Administrador único de Gestión DentalDoctors, S.L., Primitivo Roig Jornet.

ID: A190041097-1